



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

COLEGIO EMBLEMÁTICO

“NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

Resolución Ministerial N° 318-2010-ED

Jr. Santa Bárbara N° 420; Teléfono 505513 / 335784



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Ilave, 19 de noviembre del 2024

OFICIO N° 0199-2024-D.EIES”NSC”I

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO
(Oficina de recursos humanos)

ASUNTO : ELEVA EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER A FAVOR DEL PROF. FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI, DOCENTE DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”.

Es grato de dirigirme usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del corporativo del Colegio Emblemático “Nuestra Señora del Carmen” de la ciudad de Ilave, así mismo alcanzarle los actuados de la **Licencia sin goce de haber del Prof. Félix Wilfredo Rivera Condori, DNI 01223835, docente de la especialidad de MATEMÁTICA**, quien solicita a partir del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2024; para que se emita el acto administrativo.

Sin otro particular, es propicia de la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente,




Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANDÓ
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
“NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”

GJQL/D.EIES”NSC”I
Arch.
c.c.

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO ADMINISTRATIVO N° 051-2024-DEIES"NSC" I

VISTO: El expediente N° 1991 de fecha 18 de noviembre 2024, presentado por el profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo del profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen" de Ilave, solicita ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 18 de noviembre hasta el 17 de diciembre del 2024 por desempeño de funciones públicas y que se adjunta al presente.

Que, según el artículo 71 de la reforma magisterial Ley N° 29944, señala el trámite de la licencia se inicia en la institución educativa y concluye en las instancias superiores correspondientes; por lo que,

SE DECRETA:

PRIMERO.- Conceder ampliación de licencia sin goce de haber a favor del profesor Félix Wilfredo Rivera Condori, docente de la IES "Nuestra Señora del Carmen", a partir del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2024.

SEGUNDO.- Notificar y elevar a la instancia superior de la Oficina de Personal de la UGEL El Collao, para su conocimiento y trámite administrativo.

Ilave, 19 de noviembre del 2024



Prof. GREGORIO J. QUISPE LLANO
DIRECTOR
EMBLEMÁTICO I.E.S.
"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

**SUMILLA : SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE
HABER A PARTIR DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE HASTA
EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

**SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA
SECUNDARIA EMBLEMATICA NUESTRA SEÑORA DEL
CARMEN**

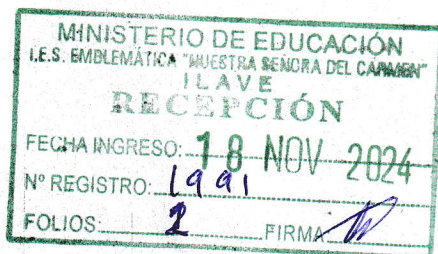
FELIX WILFREDO RIVERA CONDORI identificado con
DNI N° 01223835, actual docente nombrado en la IES
Nuestra Señora de Carmen, con domicilio real en el jirón
Túpac Amaru N° 223 de la ciudad de Puno, celular
962708945; a usted digo:

En ejercicio de mi derecho de petición consagrado en
el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado y en
concordancia con lo establecido en el artículo 117 del T.U.O de la Ley N° 27444,
"Ley de Procedimientos Administrativo General", recurro ante su despacho para
solicitar **LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES
PUBLICAS** como Director del Sistema Administrativo III Jefe de Asesoría Jurídica
de la Dirección Regional de Educación de Puno **A PARTIR DEL DIA 18 DE
NOVIEMBRE HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

POR LO EXPUESTO:

Sírvase acceder a mi petición por ser legal.

Puno, 18 de noviembre del 2024.



PROF. F. WILFREDO RIVERA CONDORI
PROF. DE MATEMATICA.